



INDICE

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2302

Miércoles 9 de diciembre del 2020

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

- 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2301 del 2 de diciembre del 2020

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

- 2° Estructura Organizacional. Plan de Acción equidad salarial en el marco del Modelo Clasificación y Valoración de Puestos Solicitud de ampliación de plazo. Primera sesión febrero 2021
- 3° Seguimiento de asuntos tratados por la Junta Directiva con antigüedad mayor a doce meses
- 4° Carta Gerencia 2019. Seguimiento hallazgo Proceso de documentación de cuentas de dudosa recuperación. Seguimiento
- 5° Servicio ERP. Análisis sobre la atención de solicitudes de incrementos o ampliaciones a contratos existentes
- 6° Plan uso, aprovechamiento y conservación de la frecuencia 3.5 GHz. Confidencial. Análisis sobre cumplimiento preceptos y normas técnicas para servicios IMT a la luz de la perspectiva de negocios de RACSA para incursionar en la tecnología 5G
- 7° Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Verificación de Normas de Control Interno período 2020
- 8° Conciliación saldos y transacciones con el ICE período 2020
- 9° Advertencia de la Auditoría Interna sobre la provisión de gastos sin factura que se referencian en la conciliación del período 2019. Informe ejecutivo sobre la gestión de provisiones
- 10° Proyecto Solución Espacio Físico. Informe mensual

CAPÍTULO III ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA

- 11° Estructura organizacional Auditoría Interna. Criterio legal externo
- 12° Servicio preventivo - actos que debilitan la gestión de la Auditoría Interna
- 13° ICE Comité de Auditoría. Seguimiento Hallazgo: Carta Gerencia Proceso de Cuentas de Dudosa Recuperación. Oficio 0012 2 56-2020



- 14° Denuncia anónima sobre procesos de concursos y contratación de personal
- 15° Responsabilidad In Vigilando Comisión de Adquisiciones en la ejecución de los procesos de contratación de RACSA

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

- 16° Fortalecimiento de habilidades blandas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2302

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del miércoles nueve de diciembre del dos mil veinte. Presentes: la Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond; el Vicepresidente, señor Gabriel Víquez Jiménez; el Secretario, señor Hans Jiménez Láscarez; el Tesorero, señor José Alberto Retana Reyes y la Vocal, señora Agnes Paniagua Cubero.

Por RACSA: el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla; el Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González; la Directora de Gestión de Plataformas, la señora María de la Cruz Delgado Alpizar, la Directora de Productos y Proyectos, la señora Suzeth Rodríguez Solís; el Director de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge; el Director Comercial, el Marco Meza Altamirano; y la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós.

En representación de la firma de asesores jurídicos externos, BDS Asesores, el señor Ronald Gutiérrez Abarca, acompañado del señor Isaac Quesada.

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2301 del 2 de diciembre del 2020:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, inicia la sesión y explica que en acatamiento al protocolo establecido por el Gobierno de la República para prevenir el contagio del COVID-19 y en el marco de lo que dispone el Reglamento de este órgano colegiado se realiza la sesión bajo la modalidad virtual.

De seguido somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria N°2301 del 2 de diciembre del 2020.

La Junta Directiva se manifiesta conforme con el contenido del acta y la da por aprobada.



CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2º Estructura Organizacional. Plan de Acción equidad salarial en el marco del Modelo Clasificación y Valoración de Puestos. Solicitud de ampliación de plazo. Primera sesión febrero 2021:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que conforme a lo dispuesto en las sesiones: N°2248, N°2276, N°2282 y N°2294, corresponde para esta sesión conocer el plan de acción orientado a garantizar la equidad salarial en la organización entre las clases definidas en el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos vigente, con el respectivo plan de cierre de brechas, debidamente acompañado de un criterio jurídico; no obstante, la Gerencia General, mediante la nota de referencia GG-1913-2020 del 3 de diciembre del 2020, presenta una solicitud para ampliar el plazo de presentación para la segunda sesión de febrero del 2021.

La Junta Directiva comenta que en razón de que la solicitud se fundamenta en la alta complejidad del tema y que se requiere de un espacio adicional para analizar de forma integral desde el punto de vista técnico, financiero y social, se acoge la propuesta y se programa la presentación para la primera sesión de febrero del 2021.

Artículo 3º Seguimiento de asuntos tratados por la Junta Directiva con antigüedad mayor a doce meses:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, somete a conocimiento de la Junta Directiva la nota de referencia GG-1859-2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, mediante la cual la Gerencia General presenta un informe sobre los temas que son objeto de seguimiento por parte de esta Junta Directiva que acumulan una antigüedad mayor a doce meses.

La Junta Directiva señala que el informe indica que producto de la revisión se determinó que trece acuerdos mantienen la condición “en proceso” y se detallan las acciones que se están tomando para darlos por atendidos. Asimismo, seis acuerdos se proponen dar por atendidos o valorar la posibilidad de que se clasifiquen en la condición de ejecución permanente, en razón del tema y la naturaleza que revisten los mismos, así como derogar uno asociado a la Gestión de Relaciones Públicas, en razón del costo que representa para la Empresa.

Comenta que en el informe de los acuerdos que se mantienen en proceso, el tema de la política de inversiones es recurrente, por lo que instruye a la Secretaría para que integre en el acuerdo tomado en el artículo 8º de la sesión N°2212 del 5 de marzo del 2019, lo dispuesto en el artículo 5º de la sesión N°2236 del 20 de agosto del 2019, dado que el primero es el origen de la solicitud.



La Junta Directiva, basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) Mediante oficio referencia JD.275.2020, la Secretaría de Junta Directiva solicita a la Gerencia General valorar los acuerdos que en su proceso de implementación acumula una antigüedad mayor a doce meses con el fin de replantear una derogatoria, revalidación o una justificación para dejar sin efecto.
- b) La Gerencia General procedió a revisar y analizar los acuerdos de Junta Directiva emitidos hace más de un año y que se mantienen en proceso, tomando como referencia la fecha 31 de octubre 2020, por lo que los acuerdos revisados fueron los emitidos antes del 31 de octubre 2019, inclusive.
- c) Producto de la revisión, se determinó que trece de los acuerdos mantienen su condición “En proceso” y se están llevando a cabo diferentes acciones para atenderlos. También se identificó un grupo de seis acuerdos, de los cuales se considera que algunos se pueden dar por atendidos o pueden ser modificados en su condición a “Ejecución permanente” y uno puede ser “derogado”, según los argumentos presentados mediante oficio referencia GG-1859-2020 del 25 de noviembre 2020.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la propuesta presentada por la Gerencia General y dar por ejecutado los siguientes temas:

Sesión – Artículo - Fecha	Asunto	Justificación
Sesión N°2232 – Artículo 5º, del 16 de julio del 2019.	Asociaciones Empresariales. Informe al II Trimestre del 2019. Servicio verificación de identidad. (JD.227.2019)	Dar por atendido, por cuanto: a. El servicio de Verificación de Identidad (VID) se está incorporando dentro del Servicio Integra ID, como una evolución de VID, con nuevo valor agregado para los clientes, y como uno de los proyectos prioritarios de la Empresa. Adicionalmente, el servicio Integra ID está

		<p>siendo presentado a entidades bancarias y financieras entre ellas la SUGEF. Con esto se atiende la recomendación de la Junta Directiva.</p> <p>b. El plazo para presentar los informes de Asociaciones se comunicó al interno y se regula y verifica su cumplimiento cada vez que se presenta el informe.</p>
<p>Sesión N°2232 – Artículo 7º, del 16 de julio del 2019</p>	<p>Comisión de Adquisiciones Empresarial. Informe de seguimiento al I Semestre del 2019 (JD.228.2019)</p>	<p>Dar por atendido, por cuanto: Se coordinó con las Direcciones Comercial y Administrativa Financiera la realización de este estudio (oficios DCR-289-2019 y DCR-301-2019), determinándose que existe una estrecha relación entre el comportamiento de los ingresos por servicios de conectividad empresarial y el monto pagado en el contrato por instalación, mantenimiento y operación, mostrando ambos un decrecimiento similar entre el 2016 y el 2019. Conforme los ingresos se han disminuido, los pagos asociados al contrato también, manteniendo una relación constante de un 7% anual aproximadamente entre ingreso y gasto. Adicionalmente, y con el fin de dar seguimiento a este contrato y a otros contratos de outsourcing, y a raíz de una advertencia de la Auditoría Interna referente a la planificación de las</p>

		contrataciones de outsourcing, se coordinó con la Dirección Administrativa la elaboración de un informe en enero de cada año para evaluar los resultados obtenidos de las contrataciones de outsourcing que RACSA ejecuta. Este informe será sometido a conocimiento de la Junta Directiva.
Sesión N°2183 – Artículo 3°, del 12 de julio del 2018	Proyecto Modernización Administrativa Financiera Grupo ICE. ERP de RACSA. Segundo informe (JD.120.2018)	Dar por ejecutado por cuanto: En la sesión de Comité de Gobierno de PMAF ICE realizada el 23 de agosto del 2018, se acordó suspender la contratación del rollout del modelo PMAF subsidiarias por un periodo de 3 meses y además que se excluya a RACSA de la contratación de la replicación del modelo PMAF (lo anterior fue comunicado a la Junta Directiva de RACSA en el informe de Evaluación Integral del Gerente con corte al 30 de setiembre 2018, mediante oficio referencia GG-1037-2018 del 26 de octubre 2018. RACSA por su parte desarrolla como uno de sus proyectos clave una solución ERP propia, cuyo avance se reporta trimestralmente mediante los informes integrados de gestión que se presentan a la Junta Directiva.
Sesión N°2128 – Artículo 3°, del 7 de marzo del 2017	Servicio 1193. Centro de Servicio al Cliente (JD.41.2017)	Dar por atendido, Este acuerdo se trasladó con la nota GG-276-2017 para ser atendido, específicamente por parte de la Dirección Producto y Proyectos y el

		Departamento Estrategia y Transformación Digital.
Sesión N°2079 – Artículo 11° del 25 de agosto del 2015	Homologación de Informes, acuerdo Consejo Directivo ICE Sesión N°6145 0012 355 2015 (JD.204.2015)	<p>Dar por atendido.</p> <p>Acuerdo comunicado con nota GG-814-2015 al Depto. Gestión Estratégica y Desempeño Empresarial para coordinar lo que corresponda para presentar los informes de manera trimestral. Los informes que se homologaron en su periodicidad según el acuerdo, fueron el de avance, ejecución e implementación del Plan Estratégico 2015-2018 y el de evaluación del nivel gerencial, que se integraron en un único informe denominado “Informe Evaluación Integral del Gerente General.</p> <p>Actualmente se genera periódicamente el Informe Integrado de Gestión de la Subsidiaria RACSA que contempla entre otros, aspectos relacionados con el avance de la Estrategia Empresarial.</p>

- 2) **Derogar el acuerdo tomado en el artículo 6° de la sesión N°2213 intitulado: Gestión de relaciones públicas, en razón de la justificación dada por la Gerencia General.**

Sesión N°2213 – Artículo 6°, del 12 de marzo del 2019.	Gestión de las relaciones públicas (JD.83.2019).	<p>Derogar lo solicitado por cuanto:</p> <p>Se estimó en \$46.000 el costo de la asesoría en relaciones públicas, sin embargo, dadas las condiciones actuales producto de los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19 y la sensibilidad política y económica sobre gastos de las instituciones</p>
---	---	--

		<p>públicas que pudieran considerarse superfluos, se considera que no es el momento apropiado para abordar este tema, quedando a la espera de un mejor panorama financiero para retomar nuevamente la contratación.</p>
--	--	---

- 3) Integrar en el acuerdo tomado en el artículo 8° de la sesión N°2212 del 5 de marzo del 2019, denominado: “Política de Inversiones”, lo dispuesto en el artículo 5° de la sesión N°2236 del 20 de agosto del 2019, para dar seguimiento únicamente al acuerdo origen de la solicitud.
- 4) Instruir a la Secretaría para que proceda a realizar los ajustes necesarios en el control y seguimiento de los asuntos tratados por la Junta Directiva.

Artículo 4° **Carta Gerencia 2019. Seguimiento hallazgo Proceso de documentación de cuentas de dudosa recuperación. Seguimiento:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, somete a discusión la nota de la Gerencia General, referencia GG-1871-2020 del 26 de noviembre del 2020, mediante el cual informa el detalle de las acciones emprendidas por la Administración para la atención del hallazgo de la Auditoría Externa denominado: “Proceso de documentación de cuentas de dudosa recuperación”.

La Junta Directiva comenta que la Gerencia General informa que la firma de auditores externos mediante nota del 9 de noviembre del 2020, remite el documento denominado: “Radiográfica Costarricense. S.A. Carta a la Gerencia – visita interina. 31 de diciembre del 2020”, que entre otros temas, señala que el hallazgo denominado “Proceso de documentación de cuentas de dudosa recuperación”, se da por corregido, bajo el siguiente sustento: “Actualmente la Compañía estableció una política para la documentación y seguimiento de los saldos de las cuentas de dudosa recuperación, el cual le permitirá seguir el proceso requerido por la Administración Tributaria para la eventual aplicación de estos, en caso de que califiquen, como gastos deducibles. Cabe mencionar que actualmente la gestión de cobro de estos saldos se encuentra en manos de la compañía Gestión de Cobro Grupo ICE, S.A., quien actualmente es la responsable de gestionar los saldos de difícil recuperación o en su defecto emitir los criterios requeridos sobre la incobrabilidad de estos. Una vez emitidos estos criterios, el Departamento Jurídico de RACSA tendrá la responsabilidad de establecer con apego a la Ley del Impuesto sobre la Renta, si dicho gasto será deducible o no.”

La Junta Directiva reconoce a la Administración el esfuerzo realizado para atender este hallazgo. En razón que este tema es objeto de seguimiento por parte del Comité de Auditoría,



órgano adscrito al Consejo Directivo del ICE, se procederá con la remisión de la información aportada por la Gerencia General para atender el planteamiento que se encuentra en el punto 13° de esta sesión.

Artículo 5° **Servicio ERP. Análisis sobre la atención de solicitudes de incrementos o ampliaciones a contratos existentes:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General conforme a lo dispuesto en la sesión N°2290 del 30 de setiembre del 2020, mediante la nota de referencia GG-1903-2020 del 2 de diciembre del 2020, presenta un análisis desde el punto de vista técnico, comercial y de negocio sobre los efectos que produce para la Empresa la decisión de no atender solicitudes de incrementos o ampliaciones a un contrato existente del servicio ERP que RACSA brinda a través del modelo de asociaciones empresariales.

Ingresan a la sesión virtual el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla y el Director Comercial, el señor Marco Meza Altamirano, la Directora de Gestión de Plataformas, la señora Suzeth Rodríguez Solís y la Directora de Gestión de Plataformas, la señora María de la Cruz Delgado Alpízar, quienes explican que el propósito de esta gestión es someter a consideración de la Junta Directiva los efectos que produce la decisión de suspender las solicitudes de incremento o de ampliación de los contratos existentes del servicio ERP que RACSA ofrece a través del modelo de asociaciones empresariales.

Con el apoyo de una presentación, se refieren a los principales elementos de la perspectiva de la operación del servicio, comercial y de negocio. En ese sentido la recomendación es que se autorice la atención de eventuales solicitudes de incremento y/o ampliaciones de los contratos existentes por un plazo máximo de un año, para garantizar la continuidad del servicio, contribuir a la buena relación con el cliente, identificar opciones alternativas y minimizar el impacto a nivel de pérdida en los ingresos. Comentan que las decisiones de prórroga se gestionarán como una excepción calificada a los indicadores financieros.

La Junta Directiva manifiesta que se ha venido dando un seguimiento estricto a este servicio, lo que ha permitido evidenciar la experiencia del cliente y la calidad del mismo, que a pesar de los planes de mejora que se han implementado el margen de rentabilidad se ha deteriorado, razón por la cual la Gerencia General debe mantener una vigilancia estricta sobre este servicio y valorar dentro del contexto de conveniencia empresarial la posibilidad de ampliar los contratos.

Los representantes de la Administración responden que desde el punto de vista de negocio, comercial, financiero y estratégico se tiene claridad sobre la situación del servicio; razón por la cual se recomienda continuar con la operativa del negocio bajo los términos planteados.



La Junta Directiva en ese sentido señala que el acuerdo debe ser más preciso en ese sentido sobre las condiciones sobre las cuales se podrán realizar esas ampliaciones de los contratos existentes. Solicita a la Gerencia General coordinar con la Secretaría para ajustar el acuerdo. Agradece la participación de los representantes de la Administración, quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **El artículo 6 de la Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N°8660 establece que el ICE y sus empresas, en este caso RACSA, podrán prestar servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones, así como otros productos y servicios de información y otros en convergencia, de manera directa o mediante acuerdos, convenios de cooperación, asociaciones, alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación con otros entes nacionales o extranjeros, públicos o privados.**
- b) **En el artículo 3° de la sesión ordinaria N°2290 del 30 de setiembre del 2020, la Junta Directiva acuerda suspender a partir de esta fecha la comercialización, incrementos o ampliaciones de los contratos asociados al servicio ERP bajo el modelo de asociación empresarial. Asimismo, instruye a la Gerencia General para que se prorrogue solamente aquellos contratos existentes, asociados al servicio ERP bajo el modelo de asociación empresarial, en los cuales se afectaría al cliente en el caso de no hacerlo dado su negocio en marcha.**
- c) **RACSA cuenta con seis servicios de ERP en operación en diferentes etapas y plazos del contrato, así como también se encuentra en finalización de la etapa de implementación del servicio ERP para la Municipalidad de San José, contrato que tendrá una vigencia de operación hasta noviembre del año 2024. Esta base de clientes de ERP incluida la Municipalidad de San José, representan ingresos por el orden de ₡1.700 millones de colones anuales.**
- d) **Mediante oficio DNNI-593-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, las Direcciones Comercial, Producto y Proyectos así como Gestión de Plataformas señalan que como parte de las acciones para continuar apoyando a los clientes con contrato vigente del servicio ERP, se ha identificado en los clientes actuales la necesidad de incorporar nuevos módulos o funcionalidades a su servicio, que les ayuden a cerrar las brechas detectadas y de esta forma complementar el servicio que se tiene actualmente para satisfacer de forma más integral las necesidades propias de su operativa.**



- e) **La proyección de los resultados del negocio ERP muestra indicadores por debajo del mínimo requerido por las reglas financieras, por lo que es necesario continuar los esfuerzos empresariales para lograr el equilibrio nuevamente de los negocios. En caso que por los motivos indicados en los puntos anteriores, se deba realizar una renovación a los clientes, la misma sea por un plazo definido.**
- f) **La Gerencia General mediante la nota de referencia GG-1903-2020 eleva a consideración de la Junta Directiva un análisis desde el punto de vista técnico, comercial y de negocio sobre los efectos que produce en la Empresa la decisión de no atender solicitudes de incrementos o ampliaciones a un contrato existente del servicio ERP que RACSA brinda a través del modelo de asociaciones empresariales y las respectivas recomendaciones.**
- g) **Por tratarse de un asunto de interés empresarial y de negocio, resulta conveniente y oportuno declarar en firme el acuerdo.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Instruir a la Gerencia General para que efectúe los análisis y valoraciones que determinen la conveniencia de comercializar incrementos o ampliaciones, única y exclusivamente para aquellos contratos suscritos con los clientes existentes asociados al servicio ERP bajo el modelo de asociación empresarial, de manera que no se impacte la continuidad y/o el crecimiento de su operación, satisfaciendo sus necesidades y fortaleciendo así la relación de negocios entre RACSA y el cliente.**
- 2) **Solicitar a la Gerencia General vigilar que los incrementos que se formalicen con el cliente, se suscriba oportunamente la respectiva adenda con el socio comercial manteniendo la consistencia en los términos y prestaciones del servicio con el propósito de cumplir adecuadamente con los compromisos establecidos con el cliente y continuando los esfuerzos empresariales para lograr el equilibrio financiero nuevamente de los negocios ERP.**
- 3) **Para el caso puntual de las prórrogas, las mismas deberán responder a la situación en que el cliente se encuentre a satisfacción del servicio e indique la necesidad de continuar con el servicio. Las adendas por nuevos módulos deberán suscribirse por un plazo máximo igual a la fecha de finalización del contrato base.**
- 4) **Instruir a la Gerencia General para que continúe con las acciones emprendidas empresarialmente y con el socio comercial, a fin de lograr poner en control satisfactorio para el cliente, al mismo tiempo que se recupere los indicadores financieros del negocio, llevándolos a los mínimos establecidos por la Empresa.**



- 5) Instruir a la Gerencia General para que realice las gestiones necesarias para cumplir con la sustancialidad mínima del 50% por parte de RACSA en la prestación del objeto en dicho incremento o ampliación con el cliente final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y demás requisitos que establezca el ordenamiento jurídico para aquellos clientes que les resulte aplicable la Ley de Contratación Administrativa.
- 6) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.

Artículo 6º **Plan uso, aprovechamiento y conservación de la frecuencia 3.5 GHz. Confidencial. Análisis sobre cumplimiento preceptos y normas técnicas para servicios IMT a la luz de la perspectiva de negocios de RACSA para incursionar en la tecnología 5G:**

Confidencialidad otorgada por la Junta Directiva en la sesión ordinaria N°2214 del 19 de marzo del 2019.

Artículo 7º **Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Verificación de Normas de Control Interno período 2020:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-1862-2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, traslada a conocimiento de la Junta Directiva el resultado obtenido en el proceso de autoevaluación del Sistema de Control Interno y Verificación de Normas de Control Interno correspondiente al período 2020, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Control Interno.

La Junta Directiva, señala que el informe detalla el marco jurídico que sustenta el proceso y los principales elementos evaluados. Así como el resultado obtenido por cada una de las áreas y la calificación por componente, global y general obtenida a nivel empresarial para el período 2020, así como el detalle desde el año 2015, el cual muestra el esfuerzo que se ha realizado para el cierre de brechas. Expresa que el informe concluye con una serie de recomendaciones para la Gerencia General y para los departamentos que presentan brechas con el propósito de que se establezcan los planes correctivos. En virtud del alcance de este informe se da por recibido e instruye a la Gerencia General mantener un seguimiento periódico de los planes correctivos, para asegurar el cumplimiento.

Artículo 8º **Conciliación saldos y transacciones con el ICE período 2020:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-1906-2020 del 3 de diciembre del 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en las sesiones: N°2286 y N°2292 presenta el informe de las acciones emprendidas ante el



ICE para atender el hallazgo de la auditoría externa relacionado con la conciliación de saldos y transacciones con el ICE del período 2020.

Ingresan a la sesión virtual, el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla y el Director de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge, quienes se refieren a los antecedentes, los datos importantes al cierre de setiembre del 2020, con un detalle de las mejoras percibidas. Explican que el informe identifica como pasos a seguir reuniones con el ICE, la definición de las nuevas fechas de conciliación, el seguimiento del proceso con el equipo financiero contable del ICE, la documentación de las partidas y la revisión del alcance con la firma de auditores externos.

La Junta Directiva, en virtud del informe rendido, solicita a la Gerencia General incluir el seguimiento de este tema en los informes trimestrales y una vez que se cuente con la resolución por parte de la firma de auditores independientes presente el resultado con la propuesta correspondiente para remitir al Consejo Directivo del ICE, con el objetivo de cumplir con los lineamientos dictados por la casa matriz para el seguimiento de hallazgos.

Artículo 9º **Advertencia de la Auditoría Interna sobre la provisión de gastos sin factura que se referencian en la conciliación del período 2019. Informe ejecutivo sobre la gestión de provisiones:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, indica que la Gerencia General, en cumplimiento a lo dispuesto en las sesiones: N°2279 del 15 de julio del 2020, N°2281 del 30 de julio del 2020 y N°2292 del 7 de octubre del 2020, mediante el documento de referencia GG-1920-2020 del 4 de diciembre del 2020, presenta el detalle de las acciones que ha realizado en el marco de la advertencia de la Auditoría Interna sobre la provisión de gastos sin factura que se referencian en la conciliación del período 2019.

La Junta Directiva señala que el informe detalla las acciones realizadas desde el punto de vista de aspectos normativos, a nivel operativo, procedimental y seguimiento sujeto a control mensual con las áreas responsables y de partidas conciliatorias con el ICE. Resuelve que en razón de que este tema se encuentra sujeto a un proceso de control y seguimiento, solicita a la Gerencia General incorporar el seguimiento a través de los informes trimestrales y trasladar a la Auditoría Interna este informe de avance para su conocimiento.

Artículo 10º **Proyecto Solución Espacio Físico. Informe mensual:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, señala que la Gerencia General, conforme a lo dispuesto en las sesiones: N°2248, N°2268, N°2272, N°2280, N°2284, N°2288, N°2293 y N°2297 mediante la nota de referencia GG-1902-2020 del 2 de diciembre del 2020, presenta el informe de avance del proyecto denominado Solución Espacio Físico.



La Junta Directiva señala que en razón de que el informe mantiene los elementos presentados en el informe anterior, lo da por recibido sin observaciones.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 11° Estructura organizacional Auditoría Interna. Criterio legal externo:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, señala que conforme a lo dispuesto en las sesiones: N°2295 del 28 de octubre del 2020 y N°2296 del 4 de noviembre del 2020, se tiene programado para el día de hoy la presentación por parte de la firma de asesores jurídicos externos, BDS Asesores, el análisis del planteamiento de la Auditoría Interna de referencia AU-227-2020. Comenta que en la presentación de este punto, se ha invitado al Gerente General, en razón de que el planteamiento de la Auditoría Interna está dirigido a esa instancia.

Ingresan a la sesión virtual, el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla y en representación de la firma de asesores jurídicos externos, BDS Asesores, el señor Ronald Gutiérrez Abarca, acompañado del señor Isaac Quesada.

Los representantes de BDS Asesores indican que con el propósito de atender el requerimiento planteado por la Junta Directiva procederán a explicar el alcance del criterio rendido mediante la nota de referencia OP-1264-2020. Con el apoyo de una presentación en powerpoint se refieren al objeto de la consulta, el análisis del caso desde el punto de vista de la presunta nulidad de los actos administrativos, el fuero que cubre al personal de la auditoría interna, el alegado debilitamiento del sistema de control interno y demás elementos planteados por dicha Auditoría, las conclusiones y sus recomendaciones.

La Junta Directiva señala que RACSA por su naturaleza jurídica tiene un régimen diferente en materia laboral y sobre la forma de atender los procedimientos administrativos, por lo que solicita a los representantes de la firma BDS Asesores ampliar el criterio con esos elementos, con el propósito de disponer con la suficiente información con el contexto integral desde el punto de vista jurídico para resolver este tema.

Los representantes de la firma BDS Asesores expresan que procederán a complementar el criterio con los elementos señalados con el propósito de que la Junta Directiva cuente con los elementos para la adopción de las medidas necesarias.

La Junta Directiva agradece la participación de los representantes de la firma BDS Asesores y del Gerente General, quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.



Artículo 12º Servicio preventivo. Actos que debilitan la gestión de la Auditoría Interna:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Auditoría Interna mediante la nota de referencia AU-253-2020 del 26 de noviembre del 2020, presenta a la Junta Directiva y a la Gerencia General un servicio preventivo denominado: “Actos que debilitan la gestión de la Auditoría Interna”.

Ingresa a la sesión virtual el Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González y con el apoyo de una presentación en powerpoint se refiere al fundamento legal del servicio preventivo, a los antecedentes, el incumplimiento a la Ley General de Control Interno, el debilitamiento de la gestión de la Auditoría Interna y las consideraciones finales. Concluye que en ese sentido se advierte a la Junta Directiva y a la Gerencia General sobre las implicaciones que tiene lo actuado, en detrimento de la gestión de la Auditoría Interna, dado que incide directamente en las actividades de fiscalización, en virtud de que la organización interna y en consecuencia sus procesos de gestión, que permiten la emisión de los servicios de auditoría, están siendo modificados por el Jerarca y la Administración Activa, incumpliendo el marco regulatorio. Asimismo, hace referencia sobre las acciones de causales de responsabilidad administrativa del jerarca ante el incumplimiento injustificado de los deberes de la Ley.

La Junta Directiva agradece la participación del Auditor Interno, quien abandona la sesión virtual a partir de este momento. Seguidamente en el contexto de lo expuesto manifiesta que la Junta Directiva cumple con el deber de atender las solicitudes debidamente sustentadas conforme a la normativa y los procedimientos vigentes. En ese sentido, acoge la propuesta de acuerdo aportada por la Dirección Jurídica y Regulatoria, en razón de que confiere una audiencia al Auditor Interno para que aporte su criterio sobre la propuesta para la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, señala que es necesario que la Gerencia General tome las acciones necesarias para rectificar la medida cautelar de la señora Gabriela Solano, con el propósito de que se le mantengan las mismas condiciones laborales y salariales según el modelo que regía a la Auditoría Interna en el año 2014.

Una vez discutido el tema, la Junta Directiva resuelve:

Considerando que:

- a) La Junta Directiva en las sesiones N°2295 y N°2296 del 28 de octubre y 4 de noviembre del 2020 solicita criterio externo en relación con el análisis integral de la nota AU-227-2020 de fecha 22 de octubre del 2020.**
- b) El criterio del consultor externo señala que hay indicios de nulidad absoluta del oficio DAF.300.2019, en razón de la falta de competencia de la Directora**

Administrativa Financiera recomendando además que se suspenda como medida cautelar la aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría.

- c) **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, el artículo 8 del Código Civil, el artículo 9.4 del Reglamento de Junta Directiva, el 188 del Código de Comercio y las recomendaciones dadas por la Dirección Jurídica y Regulatoria en oficio de referencia DJR-762-2020 del 13 de octubre del 2020, resulta oportuno y conveniente proceder a reformar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.**
- d) **La medida cautelar dictada por la Gerencia General, mediante oficio GG-1613-2020 del 19 de octubre del 2020, dispuso la suspensión del nombramiento de la funcionaria María Gabriela Solano Loaiza en el puesto de Jefe de Departamento a partir del día 20 de octubre 2020 y en su lugar, que su nombramiento se ajuste conforme al Modelo Salarial existente bajo el modelo de estructura de la Auditoría que existía de previo al 2014.**
- e) **Es de interés disponer del criterio de la Auditoría Interna sobre este tema, dentro de un plazo perentorio.**
- f) **En razón de la importancia del tema, resulta conveniente y oportuno declarar en firme este acuerdo.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Dar acuse de recibo a la nota de la Auditoría Interna referencia AU-253-2020 del 26 de noviembre del 2020, relacionada con el servicio preventivo denominado: “Actos que debilitan la gestión de la Auditoría Interna”.**
- 2) **Conferir audiencia a la Auditoría Interna por el plazo de tres días hábiles para que externé su parecer respecto a la reforma que se propone, adjuntando para tal efecto el siguiente texto:**

Norma vigente del ROFAI	Propuesta de cambio
<p>“Artículo 12. Dirección de la Auditoría.</p> <p>El Auditor Interno es el superior de la Auditoría Interna y como tal tendrá a su cargo la dirección y</p>	<p>“Artículo 12. Dirección de la Auditoría.</p> <p>El Auditor Interno es el superior de la Auditoría Interna y como tal tendrá a su cargo la dirección y administración</p>

<p>administración de ésta, para lo cual aplicará criterios adecuados en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con la Administración. En sus ausencias temporales le sustituirá el colaborador que ocupe el puesto de la Jefatura, con apego a las normas legales, lineamientos y políticas institucionales que operan para tal efecto.”</p>	<p>de ésta, para lo cual aplicará criterios adecuados en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con la Administración. En sus ausencias temporales le sustituirá el colaborador que ocupe el puesto de Supervisor, con apego a las normas legales, lineamientos y políticas institucionales que operan para tal efecto.”</p>
<p>“Artículo 15. Organización.</p> <p>La Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo permitan los recursos presupuestarios y humanos dispuestos por el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República y la Junta Directiva de Racsa, las cuales serán de acatamiento obligatorio.</p> <p>La Organización de la Auditoría para el desempeño de sus funciones será por áreas y se encontrará conformada por las siguientes: Área de Jefatura, Área de Asistencia Técnica Administrativa, Área Financiera Contable, Área Operativa, Área de Carácter Especial y Área de TI. Esta organización deberá permitir el cumplimiento de las funciones de Dirección de la Auditoría a cargo del Auditor Interno.</p> <p>Dicha estructura organizativa se establece sin perjuicio de que pueda ser modificada y aprobada en documento separado y con mayor detalle.”</p>	<p>“Artículo 15. Organización.</p> <p>La Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo permitan los recursos presupuestarios y humanos dispuestos por el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República y la Junta Directiva de Racsa, las cuales serán de acatamiento obligatorio.</p> <p>La Organización de la Auditoría para el desempeño de sus funciones será por áreas y se encontrará conformada por las siguientes: Área de Supervisión, Área de Asistencia Técnica Administrativa, Área Financiera Contable, Área Operativa, Área de Carácter Especial y Área de TI. Esta organización deberá permitir el cumplimiento de las funciones de Dirección de la Auditoría a cargo del Auditor Interno.</p> <p>Dicha estructura organizativa se establece sin perjuicio de que pueda ser modificada y aprobada en documento separado y con mayor detalle.”</p>

<p>Artículo 17. Área de Jefatura de la Auditoría.</p> <p>Corresponde al Área de Supervisión las tareas de dirigir, planear, coordinar, evaluar, supervisar, innovar, fiscalizar, asesorar y controlar las labores de la Unidad, así como retroalimentar las tareas de los colaboradores de la Auditoría y preparar aquellos estudios especiales que por su naturaleza requieren de atención especial o confidencial.</p>	<p>“Artículo 17. Área de Supervisión de la Auditoría.</p> <p>Corresponde al Área de Supervisión las tareas de dirigir, planear, coordinar, evaluar planes, programas, proyectos de trabajo o soluciones integrales de los servicios de la Unidad, asesorar y controlar las labores de la Unidad, así como retroalimentar las tareas de los colaboradores de la Auditoría y preparar aquellos estudios especiales que por su naturaleza requieren de atención especial o confidencial.” (tomado del perfil de puesto de Supervisor de Auditoría del 9 de octubre del 2018)</p>
<p>“Artículo 82. Evaluación del Plan Anual.</p> <p>El cumplimiento del plan anual de actividades será evaluado semestralmente por el Auditor, conjuntamente con quien ejerza la jefatura de los grupos interdisciplinarios, a quien le corresponde el desarrollo del estudio asignado, así como su planeamiento específico en coordinación con los encargados del área. En este aspecto, deberán orientar su trabajo de acuerdo con los lineamientos de ejecución contenidos en los procedimientos de Auditoría, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.”</p>	<p>“Artículo 82. Evaluación del Plan Anual.</p> <p>El cumplimiento del plan anual de actividades será evaluado semestralmente por el Auditor, conjuntamente con quien ejerza el puesto de Supervisor de Auditoría de los grupos interdisciplinarios, a quien le corresponde el desarrollo del estudio asignado, así como su planeamiento específico en coordinación con los encargados del área. En este aspecto, deberán orientar su trabajo de acuerdo con los lineamientos de ejecución contenidos en los procedimientos de Auditoría, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.”</p>

- 3) **Una vez transcurrido el plazo indicado en el punto 2, la Secretaría de la Junta Directiva someterá a aprobación de la Junta Directiva la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, en conjunto con el parecer del Auditor, para proceder al conocimiento, deliberación y tomar la decisión respectiva.**
- 4) **Instruir a la Gerencia General para que rectifique de inmediato los términos de la medida cautelar para ajustar las condiciones laborales y salariales de la funcionaria Solano Loaiza, conforme al modelo salarial que regía a la Auditoría Interna de previo al 2014, de manera que conserve la condición preexistente.**
- 5) **Encomendar a la Secretaría de la Junta Directiva para que traslade este acuerdo a la Auditoría Interna y a la Gerencia General, para los efectos que corresponde. ACUERDO FIRME.**

Artículo 13º ICE Comité de Auditoría. Seguimiento Hallazgo: Carta Gerencia Proceso de Cuentas de Dudosa Recuperación. Oficio 0012 2 56-2020:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que el Comité de Auditoría del ICE mediante la nota de referencia 0012-2-56-2020 del 25 de noviembre, solicita a la Junta Directiva un informe de seguimiento al hallazgo de la auditoría externa de la Carta Gerencia 2019, denominado “Proceso de Cuentas de Dudosa Recuperación”, para el 18 de enero del 2021. En razón de que en el punto 4 de esta sesión, la Gerencia General informa que se cuenta con un criterio de la firma de auditores externos mediante el cual se da por corregido este hallazgo, conviene trasladar la documentación para los efectos que corresponde.

La Junta Directiva, se manifiesta de acuerdo con la propuesta de la Presidencia y señala que de igual forma el Comité de Vigilancia remitió al Consejo Directivo del ICE lo resuelto por la Gerencia General, según la nota de referencia CV.62.2020.

La Junta Directiva, una vez analizado el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) **El Consejo Directivo del ICE ha dictado línea sobre el seguimiento de los hallazgos que emite la firma de auditores externos y ha venido dando seguimiento estricto a las acciones tomadas por la Administración para la atención de los mismos.**
- b) **La Gerencia General, mediante la nota de referencia GG-1871-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, presenta a la Junta Directiva, con copia al Comité de Vigilancia, la documentación de la firma de auditores externos mediante la cual**

se da por corregido el hallazgo denominado: “Proceso de cuentas de dudosa recuperación.”

- c) **La firma de auditores en nota de fecha del 9 de noviembre del 2020, dirigida a la Gerencia General, señala que:** *“Actualmente la Compañía estableció una política para la documentación y seguimiento de los saldos de las cuentas de dudosa recuperación, el cual le permitirá seguir el proceso requerido por la Administración Tributaria para la eventual aplicación de estos, en caso de que califiquen, como gastos deducibles. Cabe mencionar que actualmente la gestión de cobro de estos saldos se encuentra en manos de la compañía Gestión de Cobro Grupo ICE, S.A., quien actualmente es la responsable de gestionar los saldos de difícil recuperación o en su defecto emitir los criterios requeridos sobre la incobrabilidad de estos. Una vez emitidos estos criterios, el Departamento Jurídico de RACSA tendrá la responsabilidad de establecer con apego a la Ley del Impuesto sobre la Renta, si dicho gasto será deducible o no.”*
- d) **El Comité de Vigilancia, mediante la nota de referencia CV-62-2020 del 7 de diciembre del 2020, traslada a conocimiento del Consejo Directivo del ICE, en su condición de Asamblea de Accionistas de la Empresa, la nota de la Gerencia General de referencia GG-1871-2020 del 26 de noviembre del 2020, mediante la cual se aporta la documentación de la firma de auditores externos que corrige el hallazgo identificado en la Carta Gerencia 2019 denominado “Proceso de cuentas de dudosa recuperación”.**
- e) **El Comité de Auditoría del ICE mediante la nota de referencia 0012-2-56-2020 del 25 de noviembre, solicita a la Junta Directiva un informe de seguimiento al hallazgo de la auditoría externa de la Carta Gerencia 2019, denominado “Proceso de Cuentas de Dudosa Recuperación”, para el 18 de enero del 2021.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Comunicar al Comité de Auditoría del ICE, que la Junta Directiva de RACSA ha venido dando seguimiento puntual al hallazgo de la auditoría externa de la Carta Gerencia 2019, denominado “Proceso de Cuentas de Dudosa Recuperación” y que conforme al criterio emitido por la firma los auditores externos el mismo se encuentra corregido.**
- 2) **Encomendar a la Secretaría para que traslade este acuerdo al Comité de Auditoría del ICE y anexe la documentación que se cita en el considerando b) de este acuerdo.**



Artículo 14° Denuncia anónima sobre procesos de concursos y contratación de personal. Confidencial:

Al amparo de lo que señala la Ley N°8292 de Control Interno, en los artículos 6 y 8 inciso d) señalan, respectivamente el deber de confidencialidad con este tipo de denuncias y que todos los actos de RACSA deben ser orientados hacia la observancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, no siendo legalmente posible ejecutar actos que no son legales o se apartan del ordenamiento jurídico.

Artículo 15° Responsabilidad In Vigilando Comisión de Adquisiciones en la ejecución de los procesos de contratación de RACSA:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Dirección Jurídica y Regulatoria, conforme a lo dispuesto en la sesión N°2296 del 4 de noviembre del 2020, presenta a la Junta Directiva el documento de referencia DJR-870-2020 un criterio jurídico sobre el alcance de los temas que conoce la Comisión de Adquisiciones de la Empresa.

La Directora Jurídica y Regulatoria, la señora Illiana Rodríguez Quirós, comenta que el objetivo es asesorar a la Junta Directiva sobre las competencias de la Comisión de Adquisiciones, la responsabilidad in vigilando y la rendición de informes. Con el apoyo de una presentación se refiere a los antecedentes y concluye que: a) La Comisión de Adquisiciones es el órgano competente que, por delegación de la Junta Directiva, le corresponde conocer y resolver los diferentes procedimientos y trámites de contratación de RACSA; b) La responsabilidad de ejecución y fiscalización de un proyecto le corresponde al administrador del contrato según corresponda y éste debe informar a la Proveeduría y c) Es jurídicamente viable que la Comisión de Adquisiciones de conformidad con sus competencias, solicite a la Proveeduría Empresarial y al administrador del contrato un informe periódico del estado de ejecución de las contrataciones que han sido aprobadas por dicho órgano colegiado, mismo que deberá ser remitido a la Junta Directiva con las recomendaciones que considere oportunas.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) En sesión ordinaria N°2296 celebrada el miércoles 4 de noviembre del 2020, en el artículo N°1, la Comisión de Adquisiciones de RACSA pone en conocimiento de la Junta Directiva el informe con corte al tercer trimestre del 2020, documento de referencia CA-16-2020 del 19 de octubre del 2020.**



- b) La Junta Directiva solicitó a la Dirección Jurídica y Regulatoria criterio jurídico sobre la necesidad de seguimiento de los proyectos que conoce la Comisión de Adquisiciones.
- c) La Dirección Jurídica y Regulatoria por oficio DJR-870-2020 del día 26 de noviembre del 2020, emite criterio jurídico sobre la responsabilidad in vigilando de la Comisión de Adquisiciones en la ejecución de los procesos de contratación de RACSA, en el cual se analizan jurídicamente aspectos de competencia, responsabilidad in vigilando y rendiciones de informes, concluyendo que la Comisión de Adquisiciones es el órgano competente que por delegación de la Junta Directiva debe conocer y resolver los diferentes procedimientos y trámites de contratación de RACSA, de igual forma dicha Comisión debe contar con un Sistema de Control Interno el cual le permita mantenerse informado sobre las contrataciones que adjudica, por lo que resulta jurídicamente viable que la Comisión de Adquisiciones de conformidad con sus competencias, solicite a la Proveeduría empresarial y al administrador del contrato un informe periódico del estado de ejecución de las contrataciones que han sido aprobadas por dicho órgano colegiado.

Por tanto, acuerda:

- 1) Instruir a la Comisión de Adquisiciones para que solicite a la Proveeduría Empresarial y administrador del contrato un informe periódico del estado de ejecución de las contrataciones que han sido aprobadas por dicho órgano colegiado, mismo que deberá ser remitido a la Junta Directiva con las recomendaciones que la Comisión considere oportunas.
- 2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Comisión de Adquisiciones.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

Artículo 16º Fortalecimiento de habilidades blandas:

La Junta Directiva, señala que conforme a lo dispuesto en la sesión N°2257 del 12 de febrero del 2020 se inició un proceso de fortalecimiento de las habilidades blandas del personal que depende directamente de esta instancia y del equipo gerencial, proceso que ha permitido desarrollar las competencias para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, cuyo resultado ha sido satisfactorio, razón por la cual de manera conjunta con la Gerencia General se ha valorado la conveniencia de ampliar el contrato para disponer de cinco sesiones



adicionales para el equipo designado que considera entre otros elementos la incorporación de la evaluación 360°, como parte de las acciones para gestionar la implementación del modelo de procesos en la Empresa.

La Junta Directiva una vez analizado el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) **RACSA cuenta una estrategia empresarial para el período 2019-2023, aprobada en la sesión N°2200 del 20 de noviembre del 2018, que requiere colaboradores que cuenten con las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.**
- b) **La Junta Directiva, según lo dispuesto en la sesión N°2257 del 12 de febrero del 2020, y con el apoyo del Departamento de Talento Humano y Cultura inicia un proceso de fortalecimiento de las habilidades blandas del equipo gerencial y de los colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva.**
- c) **El Departamento de Talento Humano y Cultura, mediante el proceso N°2020PP-000025-0000800001, contrata a la firma M.B.S. Capital de Vida S.A., cuyo resultado ha sido satisfactorio por parte de RACSA; no obstante, como parte de los cambios que conlleva el proceso de implementación de la arquitectura empresarial que se estará orquestando en el periodo 2021, la Junta Directiva considera oportuno ampliar dicho servicio con cinco sesiones adicionales de coach para los funcionarios que ocupan los mismos puestos a los que se dirigió el proceso.**
- d) **El servicio de la contratación se encuentra en ejecución, los servicios requeridos son similares y se cimentan sobre las mismas bases, por lo que conforme a lo que señala el artículo 73 del Reglamento para los procesos de contratación de las empresas del Instituto Costarricense de Electricidad, desde el punto de vista contractual resulta viable realizar una modificación unilateral al contrato.**
- e) **La firma consultora presenta una oferta que desde el punto de vista de la Junta Directiva y de la Gerencia General resulta razonable, en razón de que considera aspectos orientados a fortalecer el proceso de comunicación para una gestión confiable, el alineamiento con el programa, la aplicación de la evaluación 360, cinco sesiones de coaching para el equipo gerencial y colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva.**
- f) **Por tratarse de un tema de interés estratégico – empresarial, la Gerencia General gestionará el contenido presupuestario y resulta razonable su declaratoria en firme.**



Por tanto, acuerdan:

- 1) **Instruir a la Gerencia General, para que en el marco de la contratación N°2020PP-000025-0000800001, adjudicada a la firma M.B.S. Capital de Vida S.A. y conforme a la normativa vigente proceda a ampliar el contrato de asesoría externa por cinco sesiones adicionales que le permita al equipo gerencial y al personal que depende directamente de la Junta Directiva fortalecer las habilidades blandas para lograr el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Estrategia Empresarial 2019-2023.**
- 2) **La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General. ACUERDO FIRME.**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, da por terminada la sesión virtual al ser las veintiuna horas y treinta minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.

*Secretaría Junta Directiva
11/12/2020 16:11 hrs*